

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Administración y Finanzas
Finanzas

(Cancela Infracción al Código Sanitario)

GWAC/AARB/MITE/MITE/MAPP/ENV/jsm
13.06.2024 Dec. N° 234.-

SANTA CRUZ, 13 de Junio del 2024

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 5324 de fecha 07.12.2023 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
- 2.- Memorandum N° 571 de la Dirección de Administración y Finanzas dirigido al Sr. Alcalde y Sr. Administrador Municipal que adjunta Copia Resolución N° 24060205/2024 de acuerdo a sumario N° 216EXP763/2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins.
- 3.- Correo Electrónico del Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Santa Cruz, Sr. Oscar Contreras Calderón que solicita hacer Decreto Exento
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1055 de fecha 13.06.2024.
- 5.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 6.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 19 de enero del año 2024, en virtud de Resolución Exenta N° 24060205, se dictó sentencia por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins, mediante la cual se aplicó una multa de 10 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) en contra de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, por infracciones comprobadas a lo dispuesto en los artículos 3, 37, 53 y 54 del Decreto Supremo N° 41/18 del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias para la provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibe. Todo lo anterior, en relación con lo dispuesto en los artículos 3 y 67 del Código Sanitario.
- 2.- Que según da cuenta el Código de Recaudación N° 240636949 de fecha 10 de junio de 2024 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins, la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada, habiéndose efectuado la notificación respectiva a esta Municipalidad con fecha 10 de junio de 2024 y no habiéndose interpuesto recursos en contra de la misma.
- 3.- Que revisados los antecedentes por la Dirección de Administración y Finanzas, se ha determinado que corresponde proceder al pago de la multa aplicada dentro del plazo legal de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación y se ha remitido Memorandum N° 571 de fecha 11.06.2024 al Señor Alcalde y al Señor Administrador Municipal informando que la multa corresponde a 10 UTM, la cual a la fecha es de \$643.430.- reajuste por \$14.270.- intereses por \$49.328.- lo que suma un total a pagar de \$707.028.- (setecientos siete mil veintiocho pesos), los que se solicita cancelar.

DECRETO EXENTO N° 3030/

1.- **AUTORIZASE**, al Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Santa Cruz, para que realice el pago de la infracción al Código Sanitario a **TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** por **\$707.028.-** (Setecientos siete mil veintiocho Pesos), de acuerdo a lo señalado en el Considerando.

2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto al Presupuesto Municipal vigente, cuenta **215.22.12.004.001.001.-**

3.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.:

- ↙ Interesado (1)
- ↙ Adm. y Finanzas (2)
- ↙ Transparencia (1)